

PLEITO VILLA DE LOBERA-JESUITAS (VII)

EL PLEITO CONTINÚA

ASÍ ESTÁN LAS COSAS:

Continúa la fase de probanza:

- La villa de Lobera, ante el bochorno que supuso para sus habitantes el inventario practicado en su Ayuntamiento a petición de los jesuitas, no se amedrenta y prosigue su empeño en demostrar la nulidad de la “comanda de 1655”, por la que se contrató el censo que ahora reclama el Colegio de la Compañía de Jesús de Huesca.

- Para reforzar sus alegaciones, el Sr. Cartusán, procurador de la villa de Lobera, presenta ante la Real Audiencia tres documentos (una “comanda” y dos “procuras”), con los que quiere demostrar que el Concejo General de dicho lugar siempre se convocó y congregó en las “Casas de la Villa” y no en la “Partida de la Onsella”.

- Por su parte, el procurador de los jesuitas, Sr. Ondeano, responde que de poco sirven estos razonamientos, ya que dicha pensión se legitimó por haberla cobrado el citado Colegio durante muchos años. Y que deben tenerse en cuenta además los “papeles inventariados” en el Ayuntamiento de Lobera.

La Real Audiencia pide más pruebas:

- A los jesuitas, que presenten todos los censos que tengan contra la villa de Lobera.
- A Lobera, que presente las dos últimas “concordias”.

Salta la sorpresa:

- El Colegio de la Compañía de Jesús de Huesca denuncia e involucra a la villa de Lobera en un largo pleito por el retraso en el pago de una pensión de poca monta (163 sueldos y 4 dineros), correspondiente a un censo contratado en el año 1655.

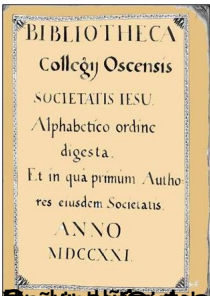
- Sin embargo, cuando el pleito lleva ya medio camino recorrido, van los jesuitas y descubren que tienen además otro censo contratado con dicha villa de Lobera, de mucha mayor cuantía, y del que, según dicen, se les adeudan 19 pensiones atrasadas.

- Es decir, que intentan camuflar este segundo censo en el pleito abierto solamente por el primero, cuando el litigio lleva ya en marcha casi año y medio, solicitando de la villa de Lobera el pago de ambas pensiones atrasadas, con un montante total de 3.675 libras 4 sueldos y 2 dineros, como se desglosa a continuación:

* Censo 1635: 19 pensiones x 3.725 sueldos y 6 dineros = 3.536 libras, 7 sueldos y 6 dineros = 70.797 sueldos y 6 dineros.
* Censo 1655: 17 pensiones x 163 sueldos y 4 dineros = 130 libras 16 sueldos y 8 dineros = 2.776 sueldos y 8 dineros.
* Total: Censo 1635: 3.536 libras, 7 sueldos y 6 dineros
+ Censo 1655: 130 " 16 " y 8 dineros
Total ... 3.675 libras 4 sueldos y 2 dineros

NUEVA REAL PROVISIÓN PARA LA VILLA DE LOBERA, 18-01-1721:

Los señores Oidores (Lisa, Ric, Camargo y Barbastro), en Audiencia Pública celebrada el día 18 de enero de 1721, una vez analizado el estado de la cuestión y dado que la villa de Lobera no ha pagado todavía las pensiones solicitadas por el Colegio de la Compañía de Jesús de Huesca, toman la siguiente determinación, que recogida por el Relator, D. Francisco Montero, dice así: “Vistos estos autos por los Señores de la Real Audiencia... dijeron debían mandar, y mandaron, que el Concejo y vecinos de dicho lugar (Lobera) paguen al referido Colegio de la Compañía de Jesús de Huesca todas las pensiones pedidas por éste, por razón de los dos censos por el susodicho presentados en estos autos, arreglando su importe según Concordia”. Y concluye: “Y la satisfacción que se le lleva mandada hacer, la ejecute dentro de un mes”



OTORGADO	PENSIÓN ANUAL	PRINCIPAL
9-03-1636	3.729 sueldos y 6 dineros	134.000 sueldos
22-01-1646	163 sueldos y 6 dineros	1.285 sueldos

